

Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N°459: Carrera de
Pedagogía en Educación Física de
la Universidad Central de Chile.

Santiago, 21 de febrero de 2019

En la sesión ordinaria N°1312 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 16 de enero de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

- 1 Que, la agencia Acreditación acreditó a la Carrera de Pedagogía en Educación Física impartida por la Universidad Central de Chile, en sus sedes de Santiago y La Serena, en jornada diurna y en modalidad presencial, por un período de seis años con vigencia hasta el día 4 de enero de 2019.

- 2 Que, la Institución presentó, con fecha 4 de junio de 2018, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la Carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad Central de Chile, en sus sedes de Santiago y La Serena, en jornada diurna y en modalidad presencial y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Física.
- 3 Que, mediante la resolución exenta APP N° 065-18, de 11 de julio de 2018, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad Central de Chile.
- 4 Que, los días 03, 04 y 05 de octubre de 2018, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 13 de noviembre de 2018, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 29 de noviembre de 2018, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1312 de fecha 16 de enero de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Artes y Música, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

- 8 Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera tiene propósitos consistentes con la visión, misión y el proyecto educativo de la Institución.

La Carrera y la Institución cuentan sistemas de gestión que permiten orientar el desarrollo y evaluar los resultados de los objetivos propuestos.

Integridad

La Carrera cuenta con normativa conocida que regula los diversos ámbitos y roles del quehacer académico.

La Carrera dispone de mecanismos para resguardar la homogeneidad en la formación de sus estudiantes en ambas sedes.

Perfil de Egreso

La declaración de los perfiles de egreso - 2010 y 2017, ambos vigentes - está validada y es consistente con el título que otorga la Carrera. Fue desarrollado con participación del medio ocupacional y actores relevantes. Pese a ello, durante la evaluación se constató que no es suficientemente conocido por los egresados, especialmente en Santiago.

Los mecanismos de evaluación del logro de las competencias del Perfil de Egreso, se asocian la línea de prácticas, presente desde el inicio de la Carrera.

Plan de Estudios

El Plan de Estudios contiene las áreas de: formación general, disciplinaria, profesional y complementaria, incluyendo los objetivos transversales señalados en los Criterios. El Plan de Estudios es coherente con el perfil de egreso. La Carrera se distingue por el enfoque paradigmático y sello formativo de la Motricidad Humana.

Falta reconocer, dentro de la estructura del Plan de Estudios, la asignación de horas de aprendizaje autónomo, pero se declaró que se está estudiando la aplicación del Sistema de Créditos Transferibles por Vicerrectoría Académica, para ser aplicado el año 2019.

Hay prácticas tempranas y progresivas, las cuales suman 1008 horas presenciales en el centro de práctica. Existe orientación y supervisión de las prácticas, y para ello cuenta con la concurrencia de académicos y de docentes de establecimientos educacionales, debidamente entrenados e involucrados.

Vinculación con el medio

Las actividades de vinculación con el medio carecen de bidireccionalidad, y se corresponden más bien con actividades de extensión y difusión.

Sólo se registran las acciones realizadas, sin que exista evidencias de retroalimentación del perfil ni del plan de estudios. Además, se constató una escasa participación de egresados y empleadores en estas actividades, lo que podría contribuir al intercambio de ideas, información relevante y trabajo en conjunto con la escuela y la comunidad.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

El cuerpo directivo, especialmente el más cercano a los estudiantes, es suficiente en calificación, número y dedicación.

El personal administrativo y de servicios es suficiente para los requerimientos de la Carrera.

La Carrera cuenta con normativas, reglamentos y políticas que se aplican sistemáticamente, y que garantizan su estabilidad y sustentabilidad.

Personal Docente

La Carrera cuenta con la participación de 66 docentes para la impartición del plan de estudios. La vinculación de los profesores es suficiente, en cantidad y tiempo, para la realización de las actividades docentes, incluyendo la atención de alumnos.

De los 66 docentes, 11 (16,7%) tienen vinculación de jornada completa con la Institución y 7 (10,6%) de media jornada o superior. Por otra parte, 48 docentes (72,7%) mantienen vinculación parcial o por hora.

Por otra parte, 5 docentes (7,6%) tienen grado de doctor, 55 (83,3%) de magister y 6 (9,1%) de profesional o licenciado.

La Carrera identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia compuesto por 16 docentes. La carga de trabajo de estos docentes asegura su dedicación prioritaria a la Carrera.

Los docentes cuentan con espacios de participación para abordar los temas propios de su quehacer.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera cuenta con convenios formalizados que aseguran el acceso de sus alumnos a centros de práctica.

La infraestructura disponible es suficiente para la realización de las actividades académicas.

Participación y Bienestar Estudiantil

Ambas sedes cuentan con centros de estudiantes activos, comprometidos y participativos.

Hay servicios de apoyo complementarios a la docencia, accesibles y en horarios pertinentes.

Los estudiantes cuentan con información y apoyo para la obtención de beneficios estudiantiles.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

La Carrera cuenta con la Revista Motricidad y Persona desde el 2006, cuya periodicidad es bianual.

Los profesores, por su parte, crean material docente para sus asignaturas; pero hay escaso desarrollo, tanto de investigación de la formación pedagógica como de lo disciplinar.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

Los criterios de admisión son claros y conocidos, y cumplen con las exigencias legales. La Carrera cuenta con 440 alumnos, de los cuales 91 corresponden a primer año. Un 95,6% de los alumnos ingresa con puntaje PSU promedio (Lenguaje y Matemáticas) superior a 500 puntos, mientras otro 4,4% ingresa en virtud de su desempeño en la enseñanza media o su participación en programas de preparación.

La Carrera ha asumido el desafío de mejorar los hábitos y técnicas de estudio de los estudiantes, a través de la incorporación del módulo Alfabetización Pedagógica, con diagnóstico de los estudiantes de primer año, implementación de estrategias y evaluación.

Aproximadamente un 83,3% en Santiago y 94,1% en La Serena, de los alumnos que ingresan a la Carrera, se matricula nuevamente en segundo año. Un 39,2% en Santiago y 11,1% en La Serena, de los alumnos que ingresa a una cohorte, se titula antes de que transcurra un año desde el tiempo contemplado en el plan de estudio. Para las cohortes más antiguas se observan tasas de titulación total del orden de 52,6% en Santiago y 24,1% en La Serena.

La Carrera cuenta con mecanismos de diagnóstico inicial de sus estudiantes, y de acciones remediales que surgen del análisis de los resultados de dicho diagnóstico.

Los alumnos participan en la evaluación diagnóstica nacional próxima al egreso de la Carrera, exigida en la Ley 20.903. Los resultados de la Carrera en esta evaluación son inferiores al promedio de carreras de la misma especialidad, con acciones remediales frente a ello.

Si bien la Carrera presenta acciones destinadas a superar los factores deserción, aún persisten bajas tasas de retención, especialmente en Santiago. Por otro lado, presenta bajas tasas de titulación, tanto en Santiago como en La Serena.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El informe presentado contiene la información necesaria para evaluar la Carrera, y es suficientemente autocrítico y reflexivo. El proceso de autoevaluación contó con la participación significativa de estudiantes, egresados y empleadores, tanto en la generación de información como en el análisis de los resultados. Pese a ello, durante la evaluación se constató una incipiente participación docente, en ambas sedes, en la definición y elaboración de instrumentos de gestión para el mejoramiento continuo.

La Carrera revisa sistemáticamente sus planes de desarrollo y se evidencia una cultura organizacional de autorregulación y compromiso del cuerpo académico planta, en la mejora continua de sus procesos formativos. Se evidencia que la Carrera ha realizado procesos de autoevaluación periódicos, identificando fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, y presentando planes de mejora.

Si bien la Carrera presenta planes de mejora, se evidencia un bajo análisis en indicadores relacionados a la investigación y el postgrado. Además, se constata un bajo conocimiento de planes de mejora por parte de los docentes a honorario.

La Carrera no ha establecido una comunicación sistemática con los empleadores, para los procesos autoevaluativos y de otros procesos que contribuyan al mejoramiento continuo.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera ha asumido el desafío de mejorar los hábitos y técnicas de estudio de los estudiantes, a través de la incorporación del módulo Alfabetización Pedagógica, con diagnóstico de los estudiantes de primer año, implementación de estrategias y evaluación.
- Los profesores crean material docente para sus asignaturas. Sin embargo, hay escaso desarrollo, tanto de investigación de la formación pedagógica como de lo disciplinar, debilidad que es reconocida por los profesores de la Carrera.

- Se evidencia una cultura organizacional de autorregulación y compromiso del cuerpo académico planta, en la mejora continua de sus procesos formativos.
- Si bien la Carrera presenta planes de mejora, se evidencia un débil análisis en indicadores relacionados a la investigación y el postgrado. Además, se constata desconocimiento de planes de mejora, por parte de los docentes a honorario.
- La Carrera no ha establecido una comunicación sistemática con los empleadores, para los procesos autoevaluativos y de otros procesos que contribuyen al mejoramiento continuo.
- Falta reconocer, dentro de la estructura del Plan de Estudios, la asignación de horas de aprendizaje autónomo.
- El perfil de egreso no es suficientemente conocido por los egresados, especialmente en Santiago.
- La carrera presenta bajas tasas de titulación, tanto en Santiago como en La Serena.
- La Carrera ha asumido planes de mejora, frente a los resultados de la evaluación diagnóstica nacional, los cuales son inferiores al promedio de carreras de la misma especialidad.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- 9 Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad Central de Chile en sus sedes Santiago y La Serena, jornada diurna, y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 10 Que, ha decidido acreditar a la Carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad Central de Chile y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Física, por un plazo de cuatro años, período que inicia el 16 de enero de 2019 culmina el 16 de enero de 2023.
- 11 Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para

el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

- 12 Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
- 13 Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 14 Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.
- 15 Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo
Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/PBS/LCS/JQB